

Nº 8697



LEGISLATURA  
TUCUMÁN

"Bicentenario de la Independencia 2010-2018"

*Honorable Legislatura  
Tucumán*

P.L. 43/2014

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Modifícase la Ley N° 5530 y sus modificatorias (Categorías y Límites de los Municipios del Interior), en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Anexo N° 1, Municipalidad de San Miguel de Tucumán, el párrafo 3° por el siguiente:

"Límite Sur: Desde el arroyo Manantial y el cruce con la Ruta Provincial N° 301 (Ex Nacional N° 38) siguiendo por su curso hasta su intersección con la prolongación de calle William Bliss (antiguo camino a San Pablo); desde allí en línea recta hacia el Este por eje de calle William Bliss hasta intersección con Diagonal Sur desde allí por diagonal Sud hacia el Sur hasta la intersección con las vías del Ferrocarril General Belgrano; desde allí hacia el Este, siguiendo la trayectoria de las vías hasta intersección con Canal de Desagüe Sur, altura calle Manuel Casas. Luego por el Canal de Desagüe Sur hasta su desembocadura en el Río Salí."

**Art. 2°.-** Modifícase la Ley N° 4671 y sus modificatorias (Jurisdicciones Comunales),

en la forma que a continuación se indica:

- En el Artículo 1° en el título departamento Lules, reemplazar en el inciso 3., Comuna Rural de San Felipe y Santa Bárbara, el límite Norte por el siguiente:

"Norte: Desde el arroyo Manantial y el cruce con la Ruta Provincial N° 301 (Ex Nacional N° 38) siguiendo por su curso hasta su intersección con la prolongación de calle William Bliss (antiguo camino a San Pablo); desde allí en línea recta hacia el Este por eje de calle William Bliss hasta intersección con Diagonal Sur; desde allí por diagonal Sud hacia el Sur hasta la intersección con las vías del Ferrocarril General Belgrano; desde allí hacia el Este, siguiendo la trayectoria de las vías hasta intersección con Canal de Desagüe Sur, altura calle Manuel Casas. Luego por el Canal de Desagüe Sur hasta su desembocadura en el Río Salí."



Nº 8697




"Bicentenario de la Independencia 2010-2016"


*Honorable Legislatura  
Tucumán*

Art. 3º.- Derógase la Ley N° 8413.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.

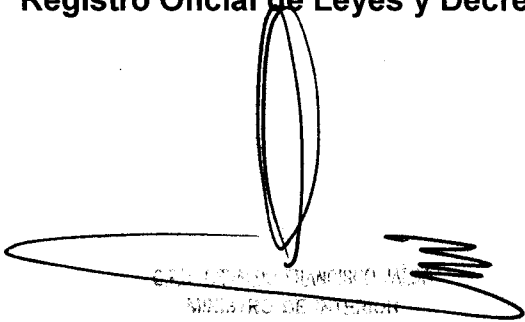
  
JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

  
REGINO NÉSTOR AMADO  
PRESIDENTE SUBROGANTE  
A/C de la PRESIDENCIA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

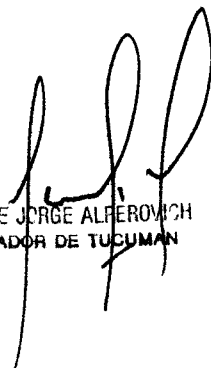
**REGISTRADA BAJO EL N° 8.697.-**

**San Miguel de Tucumán, Julio 23 de 2014.-**

**Promúlguese como Ley de la Provincia,  
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,  
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el  
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-**



SECRETARÍA FINANCIERA  
MINISTRO DE ECONOMÍA



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN